

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP	Clave: A32-ES-CB-0553 Páginas: 21
---	--------------------------------------

Nº de expediente: A32-CO-CB-2020-0034

Título: Servicio para el seguimiento y control de proceso de las estaciones depuradoras de aguas residuales del C.A. El Cabril

ÍNDICE

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 7: MODELO DE AVAL

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: A32-CO-CB-2020-0034

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de seguimiento y control de proceso de las Estaciones Depuradoras del C.A. El Cabril, que es necesario para garantizar la operatividad y correcto funcionamiento de las Depuradoras del Centro.

Consiste en efectuar las siguientes tareas:

- Controles quincenales de mantenimiento preventivo.
- Elaboración de un Plan de Mantenimiento y Control Preventivo.
- Elaboración de Libro de Mantenimiento.
- Elaboración de procedimientos de trabajo para cada una de las instalaciones.
- Comprobación del correcto funcionamiento de cada uno de los equipos.
- Ajuste de equipos de forma que garanticen el óptimo funcionamiento de las estaciones de depuración.
- Definición de los parámetros de control de proceso.
- Establecimiento de límites operacionales y medidas correctoras en caso de situaciones especiales que lo requieran.
- Supervisión de los procesos de depuración e interpretación de resultados analíticos, con el fin de optimizar el rendimiento de las Estaciones depuradoras en cuanto a depuración, reducción de consumo de energía, reducción de consumo de reactivos, etc.
- Elaboración de informes quincenales, donde se evaluará el estado de las estaciones de depuración, rendimiento, resultados de los análisis comparándolos con los valores límite de emisión, anomalías detectadas, incidencias, averías, reparaciones realizadas y análisis de causas, propuestas de soluciones. Dichos informes contendrán los registros generados a lo largo del periodo quincenal, tales como informes de analíticas de laboratorio, listas de chequeo, etc.
- Formación del personal de Enresa en materia de control de los procesos de depuración, funcionamiento de los diferentes sistemas, si así se requiere.
- Planificación de toma de muestras.
- Realización de análisis quincenales "in situ" de los parámetros: pH, temperatura, Sólidos decantables (V30) y Oxígeno Disuelto.

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- Control caudal instantáneo y totalizado.
- Toma de muestras mensuales de agua de entrada a EDAR's, donde se analizarán los parámetros: pH, Conductividad, DBO5, Sólidos en suspensión, DQO, Nitrógeno Total y Aceites y grasas. Dichas muestras serán analizadas por laboratorio acreditado por entidades de acreditación que garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025. El alcance del Laboratorio elegido para analizar las muestras deberá incluir los parámetros que se van a analizar.
- Toma de muestras quincenales de agua de salida de las EDAR's, donde se analizarán los parámetros: pH, Conductividad, DBO5, Sólidos en Suspensión, DQO, Nitrógeno Total y Aceites y grasas. Siendo analizadas por laboratorio acreditado como se indica en el apartado anterior.
- Cambio anual tratamiento terciario depuradoras.
- Inspección, visualización y localización de fugas en red de abastecimiento de ambas depuradoras (quincenal).
- Limpieza quincenal de rejillas y tamices estáticos y automáticos en ambas estaciones de depuración.
- Extracción mensual de bombas sumergibles, en cada uno de los pozos de bombeo para chequeo y mantenimiento preventivo.
- Revisión mensual de pozos de bombeo y colector hasta la Estación depuradora.
- Mantenimiento correctivo.
- Asesoría al personal de la planta para la resolución de pequeños problemas o averías que puedan surgir.

2. División en lotes

El contrato **no es susceptible de dividirse en lotes** ya que el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0549

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

90420000-7 Servicios de tratamiento de aguas residuales

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 4
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

5. Órgano de contratación

Titular de la Dirección de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **107.008,33 euros** (IVA incluido), por los 48 meses de duración inicial del contrato.

Presupuesto (sin IVA)	88.436,64 €
Importe IVA (21%)	18.571,69 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	107.008,33 €

El presupuesto base de licitación, se ha determinado teniendo en cuenta que el servicio contempla el mantenimiento de equipamiento específico que conlleva actuaciones de empresas especializadas. Atendiendo a cómo estas prestaciones se configuran en el mercado, se ha determinado en base a precios unitarios para el mantenimiento correctivo (horas) y a tanto alzado para el mantenimiento preventivo.

Se considera el número de intervenciones periódicas programadas (mantenimiento preventivo), para lo que se ha fijado un montante global a tanto alzado para el conjunto de actuaciones programadas, y se estiman las dedicaciones fortuitas a demanda necesarias para el mantenimiento correctivo, para lo que se ha fijado un importe unitario máximo por hora de mantenimiento correctivo, así como una partida fija para repuestos. En ambos casos no se requiere la presencia continua de personal en planta.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), para el mantenimiento correctivo es:

CONCEPTO	Nº de horas estimadas	Precio unitario máximo (sin IVA)
Mantenimiento correctivo (20 horas anuales)	80 horas	48,25 €

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

El número de horas es estimativo, en base a históricos. El número de horas a realizar dependerá de las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el total de la partida.

Justificación del presupuesto

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta que para realizar el mantenimiento es necesario el desplazamiento de un Técnico especialista a las instalaciones del C.A. El Cabril, el perfil profesional requerido, el coste salarial asociado al perfil y las horas estimadas para la prestación del servicio.

Para la estimación del coste salarial se toma como referencia el Convenio Colectivo Provincial del Metal de la provincia de Córdoba (código de convenio número 14000145011982) suscrito el 18 de julio de 2019 (publicado con nº 85 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del 27 de septiembre de 2019).

De acuerdo con el Artículo 7 del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de mil setecientas cincuenta y ocho (1.758) horas. Se considera el salario base reflejado en la tabla de niveles salariales de 2020 para un trabajador del grupo V- Oficial de 1ª Mantenimiento, con un salario mensual de 1.235,21 €/mes, lo que supone (por 14 pagas) 17.292,94 €/año, más un plus de servicios permanentes de 1.915,80 € (159,65 €/mes x 12 meses) que hace un total de 19.208,74 €/año. También se establecen unas dietas de 32,03 €/día.

Estas cifras no consideran los otros costes salariales tales como antigüedad, productividad, etc. Por otro lado, es una tarifa mínima, y dada la cualificación específica que debe ofrecer el licitador y otras características como (especialización del personal, ubicación de la Instalación y los cursos previos a realizar de Prevención de Riesgos Laborales y del Plan de Emergencia específicos de la Instalación, etc.) es necesario aplicar unos factores de corrección para alcanzar los precios de mercado dado que el perfil requerido se reconoce en el mercado con un coste salarial superior.

Convenio (€/año)	Horas / año	Convenio (€/año)	Factor de corrección	Precio hora (€/hora)
19.208,74	1.758	10,93	2,3	25,13

La tarifa horaria del presupuesto base de licitación contempla además los siguientes costes empresariales:

- Coste atribuible al trabajador (seguridad social, acción social, vacaciones, reconocimiento médico, EPIS, ...) = 60%.

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- Costes empresariales (estructura, gastos generales, beneficio industrial, ...) = 20% sobre el anterior.

Precio hora (€/hora)	Precio hora incluyendo costes empresariales (€/hora)
25,13	48,25

Mantenimiento preventivo

Para el cálculo, se consideran que se necesitan 1 día de trabajo en la Instalación por visita quincenal, medio día de trabajo en la oficina para la realización del informe y 300 km de transporte/visita (ida y vuelta) para acceso a la Instalación.

Coste visita quincenal = (48,25 €/hora x 7,5 h/día x 1,5 días) + (32,03 €/dieta) + (0,34 €/km x 300 €/visita) = 676,84€.

En el cálculo del mantenimiento preventivo, hay que considerar también 2.400 €/año (200 €/mes) para la realización de la analítica quincenal y mensual en un Laboratorio Acreditado.

Total mantenimiento preventivo anual = 676,84 €/visita x 24 visitas/año + 2.400 €/año) = 18.664,16 €.

Importe	Cantidad	Importe Total (€)
48,25 €/hora	7,5 h/día x 1,5 días	542,81
32,03 €/dieta	1 día	32,03
0,34 €/km	300 Km/visita	102,00
Coste visita quincenal mantenimiento preventivo		676,84

Por tanto, el coste del mantenimiento preventivo anual:

Importe	Cantidad	Importe Total (€)
676,84 €/visita	24 visitas	16.244,16

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

200€/mes (analítica)	12 meses	2.400
Importe mantenimiento preventivo anual		18.557,04
Importe total 4 años		74.576,64

Mantenimiento correctivo

Se prevé **20 horas de mantenimiento correctivo anual** más una **partida fija de repuestos para solucionar posibles averías, si fuese necesario, que asciende 2.500 €/año**. El mantenimiento correctivo, se determina en base a precios unitarios y se facturará por los trabajos realmente efectuados según las necesidades de Enresa en función de las averías sobrevenidas.

Conforme a los precios unitarios y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, asciende a:

Precio unitario máximo (sin IVA)	Nº de unidades estimadas para los 4 años	Presupuesto máximo mantenimiento correctivo (€) (sin IVA)
48,25 €/hora	80 horas	3.860,00

Por lo tanto, el presupuesto se divide en tres partidas independientes:

Tipo de prestación objeto del contrato	Importe total IVA excluido (€)
Mantenimiento preventivo	74.576,64
Mantenimiento correctivo (80 horas)	3.860,00
Repuestos	10.000,00
Importe total para los 4 años	88.436,64

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Descripción	Importe (€)
Costes directos (75%)	66.327,48
Costes indirectos (25%)	22.109,16
Gastos generales (18%)	15.918,60
Beneficio industrial (7%)	6.190,56

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

AR- Retirada de residuos.

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2021	2022	2023	2024	2025
Importe de la licitación por años	17.503,08 €	22.109,16 €	22.109,16 €	22.109,16 €	4.606,08 €

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación del precio es **mixto, a tanto alzado para el mantenimiento preventivo** referido al conjunto de actuaciones e intervenciones periódicas programadas y **por precios unitarios para el mantenimiento correctivo** para el que se establece un importe máximo por hora para actuaciones fortuitas a demanda necesarias para llevar a cabo dicho mantenimiento correctivo.

4. Posibilidad de modificación: NO

- *Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: --- %
No procede*
- *Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: ---%
No procede*
- *Supuestos de aplicación de la modificación: No procede*

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **88.822,64** euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de la licitación excluido el IVA, y el posible incremento de las unidades a ejecutar referidas al mantenimiento correctivo hasta un máximo del 10% que, de conformidad con el art. 309.1 de la LCSP, no supone modificación del contrato y dado que no se proponen causas de modificación del contrato durante su vigencia, ni su prórroga.

(a) Presupuesto base licitación IVA exc.	88.436,64
c) Incremento 10% que no se considera modificación	386,00
Valor Estimado (a)+(b)	88.822,64

Por su valor estimado, el contrato proyectado **no está sujeto a regulación armonizada**.

6. Revisión de precios: NO

Indicar fórmula para la revisión: No procede

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme al precio unitario y al número de compuertas estimadas, el presupuesto máximo conforme a lo establecido en la Disposición adicional 33ª de la LCSP asciende a **3.860,00 € IVA excluido**, según la siguiente tabla:

CONCEPTO	Nº de horas estimadas para los 4 años	Precio unitario máximo	Presupuesto máximo DA 33ª
Mantenimiento correctivo (20 horas anuales)	80 horas	48,25 €	3.860,00 €

El número de horas es estimativo, en base a históricos. El número de horas a realizar dependerá de las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el total de la partida.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El servicio se realizará **en las instalaciones del C.A. El Cabril**, dado que las estaciones depuradoras objeto del contrato se encuentran ubicadas en dichas instalaciones,

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

resultando imposible, por dicho motivo, la ejecución en las dependencias del adjudicatario.

El Centro de Almacenamiento El Cabril se encuentra ubicado en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), al cual se accede desde el PK 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna y Alanís.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **48 meses**, contados **a partir del 15 de marzo de 2021 o desde el día siguiente a su formalización en caso de que sea posterior.**

3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: **Abierto simplificado**

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica, el objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica, el objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentará **un único archivo electrónico o sobre A** que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a la oferta económica y la referente a los criterios técnicos objetivos

5. Se admite la presentación de la oferta en papel: NO SE ADMITE.

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica **se acreditará mediante el volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de **20.000 euros**, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocio se acreditará con la **presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará a través de los siguientes medios:

- a) Una **relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de contrato** en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá presentar **al menos tres servicios en cualquiera de los tres últimos años cuya suma sea mayor a 20.000 euros.**

- b) Equipo técnico: se deberá **contar con un técnico con al menos cuatro años de experiencia en actividades de mantenimiento preventivo/correctivo de**

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

depuradoras. Se acreditará a través de la presentación del correspondiente **currículum vitae.**

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que le licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica **indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución del contrato.**

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido:

Por su objeto, este contrato **no está sometido a garantía de calidad.**

6. Adscripción de medios:

No se exige.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): No se establecen.

- a. **Puntuación máxima:** No procede.
- b. **Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación:** No procede.
- c. **Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor:** No procede.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase). SI

- a. **Puntuación máxima de los criterios distintos al precio: 10 puntos.**
- b. **Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación.** Se puntuará con 10 puntos el **compromiso de realización**, sin coste adicional para Enresa y durante toda la vigencia del contrato, **de la gestión de los lodos de las dos estaciones depuradoras mediante camión cisterna y a través de un gestor autorizado de residuos.**
- c. **Documentación a presentar.** Se deberá incluir en el archivo electrónico A el **Anexo 5 relativo a criterios técnicos objetivos, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.**

3. Puntuación máxima de la oferta económica: 90 puntos.

Se asignará un máximo de **90 puntos a la oferta con menor precio** y las restantes se puntuarán con la fórmula recogida en el Pliego Tipo.

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumará el importe total ofertado para la partida de mantenimiento preventivo y el importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para el mantenimiento correctivo por el número de horas estimada para las mismas.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las dos siguientes cifras:

-El precio de adjudicación del mantenimiento preventivo

-El resultado de multiplicar el precio unitario de adjudicación del mantenimiento correctivo por el número de visitas estimadas.

-El importe correspondiente a la partida fija de repuestos.

Los precios ofertados no podrán superar, en cada caso, el presupuesto máximo de licitación contemplado para el mantenimiento preventivo o el precio unitario máximo establecido para el mantenimiento correctivo, y serán fijos para todo el periodo de vigencia del contrato.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

5. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: Sí.

2. Garantía complementaria: No.

3. Plazo de garantía: 3 meses.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Un Técnico del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente del C.A. El Cabril.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario vendrá obligado a **responsabilizarse de realizar recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato**. Esto es, deberá retirar los envases y embalajes vacíos, así como los residuos generados como consecuencia del cambio de piezas y empleo de repuestos, **depositándolos en los contenedores correspondientes en el**

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

C.A. El Cabril o, gestionándolos por él mismo a través de gestor autorizado, acreditando en este caso la correcta gestión según normativa vigente en materia de residuos.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En caso de sustitución del Técnico de mantenimiento, el nuevo personal cumplirá con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica y se acreditarán aportando el correspondiente currículum.

L. SUCONTRATACIÓN: **Se admite.**

No se han identificado tareas críticas no subcontratables.

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

M. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

La facturación correspondiente al mantenimiento preventivo será mensual.

En el caso de realizarse **mantenimientos correctivos, éstos se facturarán de forma independiente. Los repuestos se facturarán, previa aceptación del repuesto por parte de Enresa, en la factura que corresponda a la operación de mantenimiento correctivo** en la que se haya precisado dicho repuesto.

El pago de las facturas se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No aplica.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

NOTA.

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Siguiendo la recomendación del Informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en cuanto a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECSP, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

- 1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.**
- 2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**
- 3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 16
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

NO está inscrita en el ROLECSP

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 17
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº.....
persona física/jurídica....., con.....
en....., dirección de la vivienda..... domicilio

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario, a proporcionar....., cuyo objeto es....., para el uso de....., a fin de disponer de..... esa los medios personales y materiales necesarios para....., en los correspondientes Pliegos de cláusulas..... especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas..... condiciones técnicas.

Y para que conste, firma la persona..... de..... 202.....

NO APLICABLE

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 18
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 19
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n^o....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Concepto	Precio máximo para los 48 meses SIN IVA (€)	Precio ofertado para los 48 meses SIN IVA (€)
Mantenimiento preventivo y control de procesos	74.576,64	
	Precio unitario máximo de licitación SIN IVA (€/hora)	Precio unitario ofertado hora SIN IVA (€/hora)
Mantenimiento correctivo (80 horas)	48,25	

NOTA: Se indicará, en el caso de subcontratación de tareas no críticas, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 20
------------------------------	--------------------	------------------------------	-------------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento), a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Compromiso de realización, sin coste adicional para Enresa y durante toda la vigencia del contrato, de la gestión de los lodos de las dos Estaciones Depuradoras mediante camión cisterna y a través de un gestor autorizado de residuos.		

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0553	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2020	Página: 21
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA